

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA



COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5
SEGUNDO COMANDO

Rionegro – Antioquia, Nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AVISO

El Comandante del Grupo de Combate con funciones administrativas y de mando como Segundo Comando y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No. 5, en atento cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a Notificar lo siguiente:

Que el día 18 de enero de 2024, mediante oficio de la Procuraduría General de la Nación Sigdea E-2024-019662 radicado en la plataforma de PQRSD Hermes No. FAC-E-2024-000033-PE el 18 de enero de 2024, suscrito por la señora Alexandra Oviedo Zambrano Sustanciadora Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción para la Fuerza Pública y remitida a la Oficina de Atención y Orientación al Ciudadano del Comando Aéreo de Combate No. 5, se allego una queja por presuntas irregularidades por parte de una oficial de la Fuerza Pública, la señorita Mayor JULIE ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ, las cuales mencionan que la señorita oficial realiza labores que no se relacionan con su cargo en los horarios laborales, dedicando su tiempo laboral a otras actividades, entre otras acusaciones, y teniendo en cuenta que junto con la queja no se aportó ninguna evidencia ni tampoco dato de comunicación o notificación, procede este comando a surtir la notificación de la respuesta por medio del presente aviso.

Que el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que *“cuando se desconozca la información sobre el destinatario, (...) la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso público de la respectiva Entidad (...)”*

Que el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que *“cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva Entidad por el término de 5 días (...)”*.

Así las cosas, y debido a que el Comandante del Grupo de Combate con funciones administrativas y de mando como Segundo Comando y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No. 5, desconoce la dirección de correspondencia del destinatario, procederá a publicar la respuesta a la queja obrante mediante oficio No. FAC-S-2024-002754-CE y el Auto Inhibitorio en la página web de la institución.

Por lo anterior, el Comandante del Grupo de Combate con funciones administrativas y de mando como Segundo Comando y Jefe de Estado Mayor del CACOM No. 5 procede a notificar por aviso al quejoso, así:

APELLIDOS Y NOMBRES: Usuario Anónimo
MEDIO REGISTRO DE QUEJA: Procuraduría General de la Nación
FECHA RADICACIÓN: 18 de enero de dos mil veinticuatro (2024)
NORMA APLICABLE: Ley 1437 de 2011
FUNCIONARIO COMPETENTE: Teniente Coronel JOSE LUIS CASTELLANOS BOTERO

Teniente Coronel **JOSE LUIS CASTELLANOS BOTERO**
Funcionario Competente

Elaboró: T3. MARIN

Aprobó: ST. NAVAS/DEON (E)